

Yale University

## EliScholar – A Digital Platform for Scholarly Publishing at Yale

---

YPFS Documents (Series 1)

[Browse by Media Type](#)

---

3-26-2008

### Nota Informativa No. 026-2008 from the Banco Central de Reserva del Per<sup>o</sup> – BCRP, Dated March 26, 2008

Banco Central de Reserva del Per<sup>o</sup> / Central Reserve Bank of Peru

Follow this and additional works at: <https://elischolar.library.yale.edu/ypfs-documents>

---

#### Recommended Citation

Banco Central de Reserva del Per<sup>o</sup> / Central Reserve Bank of Peru, "Nota Informativa No. 026-2008 from the Banco Central de Reserva del Per<sup>o</sup> – BCRP, Dated March 26, 2008" (2008). *YPFS Documents (Series 1)*. 13827.

<https://elischolar.library.yale.edu/ypfs-documents/13827>

This Document is brought to you for free and open access by the Browse by Media Type at EliScholar – A Digital Platform for Scholarly Publishing at Yale. It has been accepted for inclusion in YPFS Documents (Series 1) by an authorized administrator of EliScholar – A Digital Platform for Scholarly Publishing at Yale. For more information, please contact [elischolar@yale.edu](mailto:elischolar@yale.edu).



**NOTA INFORMATIVA**  
**N° 026-2008-BCRP**

**BCRP ELEVA TASAS DE ENCAJE**

De acuerdo a lo comunicado en el Programa Monetario de marzo, el día de hoy se han publicado las Circulares N° [014-2008-BCRP](#) y [015-2008-BCRP](#) correspondientes a las disposiciones de encaje en moneda nacional y moneda extranjera, respectivamente, las cuales rigen a partir del período de encaje correspondiente al mes de abril de 2008.

En las Circulares mencionadas, el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú ha resuelto incrementar las tasas de encaje en moneda nacional y en moneda extranjera a fin de apoyar los mecanismos de esterilización monetaria y fortalecer los niveles de liquidez de las instituciones sujetas a encaje con miras a la preservación de la estabilidad monetaria.

A partir de abril de 2008 se eleva la tasa de encaje mínimo legal de 7 a 8 por ciento para ambas monedas. Adicionalmente, en moneda nacional se incrementa la tasa de encaje marginal de 15 a 20 por ciento y se establece una tasa de encaje de 40 por ciento para las obligaciones con el exterior, excluyendo aquéllas con personas naturales o jurídicas no financieras.

Este ajuste adicional de política monetaria se estima tendría un impacto equivalente a un aumento de la tasa de referencia en 50 puntos básicos.

**Medidas de encaje implementadas por el BCRP**

<b>Medida</b>	<b>Feb-08</b>	<b>Abr-08</b>
Tasa de Referencia	5,25	5,25
Encaje Legal en Soles y US Dólares	7,0	8,0
Encaje Marginal en Nuevos Soles	15,0	20 <sup>1/</sup>
Encaje Marginal en US Dólares	40,0	40,0
Efecto de Encaje Mínimo Legal y Encaje Marginal (puntos básicos)	59	50

1/ Tasa de encaje de 40 por ciento para las obligaciones con el exterior, excluyendo aquellas con personas naturales o jurídicas no financieras.

Estos aumentos adicionales de la tasa de encaje se suman a las medidas que el BCRP viene tomando desde julio del año pasado para lograr que la inflación converja lo más rápido posible al rango meta. Entre julio de 2007 y enero de 2008 se elevó la tasa de referencia en tres oportunidades, con lo cual ésta subió de 4,5 a 5,25 por ciento. Luego, a partir de febrero se elevaron las tasas de encaje en moneda nacional y moneda extranjera. El impacto del aumento del encaje en moneda nacional de febrero habría sido equivalente a 59 puntos básicos de incremento en la tasa de interés de referencia.

Lima, 26 de marzo de 2008  
DEPARTAMENTO DE PRENSA